ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 28 **SERIE 2025-2026**
PON-9 (6-26)

ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA: "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.", PARA AÑADIR UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.

-POR CUANTO: El implementar y ejercer esta ordenanza ha producido propuestas de cambios y adiciones a la misma.

-POR CUANTO: Nuestros ciudadanos realizan peticiones y sugerencias para que este código se ejerza con la mayor justicia y responsabilidad posible.

-POR CUANTO: La Sra. Raquel S. Mena Rodríguez, residente en la Urb. Atenas Calle Tirado Gracia C-2 en Manatí, presentó una solicitud para ubicar un estacionamiento para impedidos frente a su residencia. La Policía Municipal de Manatí realizó una investigación de campo para constatar la veracidad y viabilidad de esta solicitud y mediante el comunicado PMM-26-06-05-059 de fecha del 23 de junio de 2026, endosó la solicitud presentada.

-POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

-SECCIÓN 1: Enmendar, a través de la presente se enmienda, el CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS para añadir;

Sección 7.05 - Barrios y Sectores

7. Urb. Atenas
 a. Frente a la residencia que ubica en la Calle Tirado Gracia C-2.

-SECCIÓN 2: Se ordena incluir en el Reglamento original de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2013-2014 estas enmiendas y atemperar el Índice al mismo.

-SECCIÓN 3: Se le hará saber al solicitante, que el otorgamiento de este estacionamiento es un privilegio y que no es de su exclusividad sino para todo aquel que posea carnet de impedido vigente, por lo que el buen uso del mismo determinará su continuidad.

-SECCIÓN 4: Está Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Policía Municipal de Manatí, Oficina del Alcalde, al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2026.

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidente

Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
el día 30 de junio de 2026.

Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, Rafael Montes Rosario, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 28 Serie 2025-2026** titulada: **"ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA: "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.", PARA AÑADIR UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2026.

VOTO AFIRMATIVO: 13

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Carlos R. Cortes Santiago
Hon. Francisco J. González Ríos
Hon. Katiria Orona Medina
Hon. Vito M. Castro Rosa
Hon. Dalmarie Martínez Castro
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. Kelvin J. Romero Perales
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Blanca N. Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. María A. Otero González

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2026.

Legislatura Municipal de Manatí

Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí